

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2024-OCI/0446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO
DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ “J” SECTOR A-
10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA
VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO,
MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA A MARZO
DE 2024.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 21 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 27 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2024-OCI/0446-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ “J” SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA A MARZO DE 2024.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICE n.° 1.....	32

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2024-OCI/0446-SCC

“CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ “J” SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA A MARZO DE 2024.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante Oficio n.° 149-2024-OCI-MPMN, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0446-2024-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la Asociación Enrique López Albújar, distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua”, se realiza de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si durante la ejecución física y financiera de la obra, esta se encuentra acorde a su cronograma, a fin de determinar el nivel de cumplimiento de las exigencias del expediente técnico, modificatorias, avances, calidad de la obra y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 1 “Ejecución de obra a marzo de 2024”, y ha sido ejecutado del 15 al 21 de marzo de 2024, en la Asociación 8 de diciembre, en la Junta Vecinal Promuvi, en el distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de Control Concurrente, y que se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en adelante “la Entidad” es el proyecto denominado: “Creación del servicio deportivo y de recreación en la Mz J sector A-10, Asociación de vivienda 08 de Diciembre, Junta vecinal Promuvi, distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua”, en adelante “el Proyecto”, tiene como objetivo brindar “(...) adecuadas condiciones para realizar prácticas deportivas y recreativas(...)”¹.

A través de la Resolución de Alcaldía n.° 208-2022-A/MPMN/MDSA de 12 de agosto de 2022, se aprobó el expediente técnico por un monto inicial de S/ 4 547 649,03 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, esto según el siguiente detalle:

¹ Consignado en el Resumen ejecutivo del Expediente Técnico del Proyecto.

Cuadro n.º 1
Detalle de Presupuesto

Presupuesto total de obra	S/ 4 547 649,03
Gastos de elaboración de expediente técnico	-
Inversión total	S/ 4 547 649,03

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 0208-2022-A/MPMN/MDSA, de 12 de agosto de 2022.

Elaboración: Comisión de Servicio de Control concurrente.

Unidad Ejecutora: Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura – Sub gerencia de infraestructura.

Modalidad de ejecución: Ejecución presupuestaria directa.

Fuente de financiamiento: Recursos determinados.

Plazo de ejecución: 120 días calendario.

Asimismo, la ejecución del Proyecto, ha contemplado una subdivisión en función de componentes, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Componente 01: Losa deportiva.
- Componente 02: Camerinos.
- Componente 03: Caminería estacionamiento.
- Componente 04: Juegos deportivos.
- Componente 05: Graderías.
- Componente 06: Cerco perimétrico.
- Componente 07: Juegos recreativos.
- Componente 08: Caminerías.
- Componente 09: Instalaciones sanitarias.
- Componente 10: Instalaciones eléctricas.
- Componente 11: Plan de manejo ambiental.
- Componente 12: Plan de monitoreo arqueológico.
- Componente 13: Construcción de estructuras de sombra.

Es preciso señalar que el Proyecto inició el 6 de setiembre de 2022 y debió culminar el 3 de enero de 2023, sin embargo, continúa en ejecución a la fecha, contando con cuatro (4) modificaciones presupuestales y cinco (5) ampliaciones de plazo, tal como se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.º 2
Detalle de Modificaciones Presupuestales al Proyecto

Nº	Documento	Fecha	Concepto	Monto S/
1	Resolución de Alcaldía n.º 0208-2022-A/MPMN/MDSA	12 de agosto de 2022	Aprueba expediente técnico	4 547 649,03
2	Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura n.º 039-2022-GDTI/GM/MDSA	31 de octubre de 2022	Aprueba la modificación presupuestal n.º 1	1 177 378,69
3	Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura n.º 071-2022-GDTI/GM/MDSA	27 de diciembre de 2022	Aprueba la modificación presupuestal n.º 2 y ampliación de plazo n.º 1	2 295 544,20
4	Resolución de Gerencia Municipal n.º 235-2023-MDSA/GM	13 de noviembre de 2023	Aprueba la modificación presupuestal n.º 3	0,00
5	Resolución de Gerencia Municipal n.º 055-2024-MDSA/GM	16 de febrero de 2024	Aprueba la modificación presupuestal n.º 4	278 377,55
Total				8 298 949,47

Fuente: Documentación del proyecto, expediente técnico y modificaciones.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 3
Detalle de Ampliaciones de plazo del Proyecto

Nº	Documento	Fecha	Concepto	Días Calendarios
1	Resolución de Alcaldía n.º 0208-2022-A/MPMN/MDSA	12 de agosto de 2022	Aprueba expediente técnico	120
2	Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura n.º 071-2022-GDTI/GM/MDSA	27 de diciembre de 2022	Aprueba la modificación presupuestal n.º 2 y ampliación de plazo n.º 1	86
3	Resolución de Gerencia Municipal n.º 054-2023-GM/MDSA	30 de marzo de 2023	Aprueba la ampliación de plazo n.º 2	138
4	Resolución de Gerencia Municipal n.º 162-2023-GM/MDSA	15 de agosto de 2023	Aprueba la ampliación de plazo n.º 3	61
5	Resolución de Gerencia Municipal n.º 214-2023-MDSA/GM	11 de octubre de 2023	Aprueba la ampliación de plazo n.º 4	90
6	Resolución de Gerencia Municipal n.º 055-2024-MDSA/GM	16 de febrero de 2024	Aprueba la ampliación de plazo n.º 5	78
Total				573

Fuente: Documentación del proyecto, expediente técnico y modificaciones.
Elaborado por: comisión de Control Concurrente.

Como se puede observar en los cuadros anteriores, el proyecto ha llegado a un monto total de inversión de S/ 8 298 949,47 con un plazo ampliado de 573 días, es decir, la ejecución del Proyecto culminaría el 31 de marzo de 2024, pero debido a que el avance físico se encuentra en 44,74% y el financiero en 61,29% la obra no finalizará en tal fecha.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control n.º 1 “Actividades previas al inicio de la ejecución de la inversión”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE CONTROL EN LA DOSIFICACIÓN DE AGREGADOS PARA MEZCLA DE CONCRETO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE CAMBIOS SIN SUSTENTO TÉCNICO EN EL COMPONENTE DE LAS GRADERIAS PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA E INCURRIR EN MAYORES GASTOS.

a) Condición:

Durante la visita de inspección física del 15 de marzo de 2024², la Comisión de Control Concurrente en compañía de los responsables de la ejecución del Proyecto, verificaron el vaciado de concreto ciclópeo³ en la zona de graderías, quedando registrado lo siguiente:

“(…)

6) ... la comisión se percató que la mezcla se encontraba bastante suelta por lo que solicitó al residente de obra se le proporcionara el diseño de mezcla que estaba utilizando para el control de su dosificación, para lo cual el residente de obra alcanzó la documentación solicitada, posterior a ello la comisión con la intención de comprobar la cantidad de agua que se estaba utilizando en la mezcla de concreto solicitó una prueba de asentamiento o también llamado “slump” a raíz que el diseño mandaba un slump de 3 a 4 pulgadas, luego de ello **el personal de la obra realizó el**

² Registrada en Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024, suscrita por los miembros de la Comisión de Control Concurrente, el residente de obra y el inspector de obra.

³ El concreto ciclópeo, también conocido como hormigón ciclópeo, se define técnicamente como aquel hormigón que tiene incorporado grandes piedras, generalmente conocidas por el nombre de canto rodado, el cual es todo aquel agregado grueso cuyo tamaño supera las 2 pulgadas (pulg) y cuyo peso es de hasta 50 kgf.

ensayo de slump dando como resultado un asentamiento de 6.50 pulgadas lo cual comprueba que no se venía cumpliendo el diseño (...) (énfasis agregado)

Imagen n.º 1 y 2
Inspección física Losa deportiva 8 de diciembre Asoc. Promuvi



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 15 marzo de 2024.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Tal como se muestra en las imágenes anteriores, se verificó que el resultado de la prueba de asentamiento fue de 6,50 pulgadas, por lo que se procedió a verificar el documento de diseño de mezcla, el que correspondía a un diseño de mezcla de $f_c = 175$ kg/cm² de 15 de abril de 2023, el cual se realizó considerando agregados de la cantera “Las Congas”, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Diseño de mezcla $f_c=175$ kg/cm²


SERVILIB LABORATORIO DE CALIDAD		Fecha 15/04/2023	FORMA TÉCNICA No.: 5877.1-2023 Fecha de emisión: 15/04/2023
DOSIFICACIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO METODO ACI PRC 311.1-22 f_c 17.9 MPa			
POR EL SOLICITANTE			
"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ "3" SECTOR A-18, ASOCIACION DE VIVIENDA 88 DE DICIEMBRE JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."			
Ubicación:		ASOCIACION 88 DE DICIEMBRE	
Cliente:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	
		Cantera: "LAS CONGAS"	
PROPIEDADES FÍSICAS			
Material:	Agregado Fino	Agregado Grueso	Cemento
Informe de Ensayo No.	S074-2023	S075-2023	-
Procedencia:	Cantera Las Congas	Cantera Las Congas	FRONTERA TIPO IP
Peso Unitario Suelto (kg/m ³)	1653	1683	-
Peso Unitario Compactado (kg/m ³)	-	1528	-
Gravedad específica S.S.S.	2.97	2.58	2.8
Absorción (%)	2.5	1.7	-
Humedad Natural (%)	3.76	0.7	-
Modulo de Fineza	3.16	7.22	-

Fuente: Orden de compra n.º 860-2024, Acta de recopilación de información n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 21 de marzo de 2024.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Dado el resultado de la prueba de asentamiento y la antigüedad del diseño de mezcla, se procedió a verificar la orden de compra n.º 860-2024 de 13 de marzo de 2024, correspondiente

a los agregados⁴ que se encuentran en uso actualmente, encontrando que los agregados corresponden a la cantera “Cielo Yaqui I” y no de “Las Congas”, este cambio de cantera de origen incide en la calidad de los agregados, dejando impreciso el diseño de mezcla anterior, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 4
Orden de compra n.º 860-2024

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO AV. CENTRAL MZA. D LOTE. 4 20606197037 053-470132 http://municipiosanantonio-mariscalnieto.gob.pe/	CERTIFICADO-SECUEN 00516-0011 REGISTRO SIAF: 0000003907 REGISTRO RAP:	00000860 13/03/2024 NUMERO FECHA I Page 1 of 1																																													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>FASES</th> <th>FECHA</th> <th>FIRMA</th> </tr> <tr> <td>COMPROMISO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DEVENGADO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONTABILIZADO</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	FASES	FECHA	FIRMA	COMPROMISO			DEVENGADO			CONTABILIZADO																																				
	FASES	FECHA	FIRMA																																												
	COMPROMISO																																														
	DEVENGADO																																														
CONTABILIZADO																																															
ORDEN DE COMPRA																																															
Señores : MERIYEN MAQUINARIAS S.A.C. RUC: 20601621780 Dirección : CAL. HORACIO MZA. D LOTE. 05 URB. LA VICTORIA MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA Le agradecemos atender la presente orden en : ALMACEN CENTRAL Factura a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO Referencia : INFORME N° 057-2024-MDSA/GM/GDTI/SO/RO-MATC		<div style="border: 1px solid red; padding: 2px; color: red; font-weight: bold;"> ARENA GRUESA PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 3/4" </div>																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7">BIENES</th> <th colspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>Código</th> <th>Cant.</th> <th>U/M</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cta.</th> <th>N° REQ</th> <th>Esp.Gto.</th> <th>P.U.</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B203400020014</td> <td>105.0000</td> <td>M3</td> <td>ARENA GRUESA</td> <td>1501089903</td> <td>03527-24</td> <td>2623994</td> <td>66.000000</td> <td>6,930.00</td> </tr> <tr> <td>B203400070086</td> <td>105.0000</td> <td>M3</td> <td>PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 3/4"</td> <td>1501089903</td> <td>03527-24</td> <td>2623994</td> <td>66.000000</td> <td>6,930.00</td> </tr> <tr> <td>B055400010010</td> <td>4.0000</td> <td>M3</td> <td>TIERRA DE CHACRA CERNIDA</td> <td>1501089903</td> <td>03527-24</td> <td>2623994</td> <td>150.000000</td> <td>600.00</td> </tr> </tbody> </table>			BIENES							VALOR		Código	Cant.	U/M	DESCRIPCIÓN	Cta.	N° REQ	Esp.Gto.	P.U.	Total	B203400020014	105.0000	M3	ARENA GRUESA	1501089903	03527-24	2623994	66.000000	6,930.00	B203400070086	105.0000	M3	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 3/4"	1501089903	03527-24	2623994	66.000000	6,930.00	B055400010010	4.0000	M3	TIERRA DE CHACRA CERNIDA	1501089903	03527-24	2623994	150.000000	600.00
BIENES							VALOR																																								
Código	Cant.	U/M	DESCRIPCIÓN	Cta.	N° REQ	Esp.Gto.	P.U.	Total																																							
B203400020014	105.0000	M3	ARENA GRUESA	1501089903	03527-24	2623994	66.000000	6,930.00																																							
B203400070086	105.0000	M3	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 3/4"	1501089903	03527-24	2623994	66.000000	6,930.00																																							
B055400010010	4.0000	M3	TIERRA DE CHACRA CERNIDA	1501089903	03527-24	2623994	150.000000	600.00																																							

COSTO DIRECTO - COSTO DIRECTO
 Unidad Organica: SUBGERENCIA DE OBRAS 14,460.00

META PRESUPUESTAL: **0183** ==> 0359192 - CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ "J" SECTOR A-10, ASOCIACION DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA. ACT. Y PROY.: 2006326 - CONSTRUCCION DE LOSAS DEPORTIVAS.

Son: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES **14,460.00**

Fuente: Orden de compra n.º 860-2024, Acta de recopilación de información n.º 003-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 21 de marzo de 2024.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 5
Cantera de Agregados - Orden de compra n.º 860-2024

<p>CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE CANTERA</p>	<div style="border: 1px solid red; padding: 2px; color: red; font-weight: bold;"> Cantera: "CIELO YAQUI I" </div>
<p>Conste el presente documento el contrato privado de arrendamiento de cantera, que celebran de una parte el Sr HUGO FREDY SALCEDO ROJAS identificado con DNI N° 02152520, con domicilio en Asociación Virgen de las Mercedes Mz. B Lte. 08 C.P. San Francisco de la ciudad de Moquegua a quien se le dominara LA ARRENDADORA y de la otra parte la EMPRESA MERIYEN MAQUINARIAS SAC con RUC N° 20601621780, debidamente representado por NELLY ELENA MENDOZA ALANOCCA, peruana, identificado con DNI N° 40999168 con domicilio legal en Urb. Alto de la Luna Mza. H lote 2 José Luis Bustamante y Rivero Arequipa a quien en lo sucesivo se denominara EL ARRENDATARIO en los términos y condiciones señaladas en las cláusulas siguientes:</p>	
<p>ANTECEDENTES:</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA.- LA ARRENDADORA declara ser la titular del derecho minero "CIELO YAQUI I" con código 68-00065-11, ubicada en la carretera Nacional CLEMESI (35-T) comprendiendo VEINTIUN HECTARIAS (21.0000 Has); de extensión y cuyas coordenadas UTM correspondientes a la zona 19, son las siguientes</p>	

Fuente: Orden de compra n.º 860-2024, Acta de recopilación de información n.º 003-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 21 de marzo de 2024.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Así también, durante el vaciado de la gradería, se debe precisar que la Comisión de Control Concurrente, observó que ya se había completado con gran parte de la gradería, siguiendo el

⁴ Corresponde a piedra chancada de 1/2" a 3/4" y arena gruesa.

mismo proceso constructivo, mismo que generó juntas frías entre los peldaños, como las que se observan a continuación:

Imagen n.º 6
Vaciado de graderías concreto ciclópeo de $f'c=175$ kg/cm²



Fuente: Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 15 marzo de 2024.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Posteriormente, durante la visita de inspección técnica de 21 de marzo de 2024, la Comisión de Control Concurrente pregunta a los responsables de la ejecución de la obra sobre el proceso constructivo de las graderías, a lo que indicaron.

“(…) con la aprobación de la supervisión se llegó a modificar lo siguiente:

- a) el detalle de muro de concreto ciclópeo que contenía un 30% de piedra mediana por un muro de concreto armado, (...) solo en la pantalla quedando la zapata como concreto ciclópeo, (...) este cambio es a raíz de que el muro tenía mucha altura, aproximadamente de 2.20 metros y que **según su criterio no correspondía a una pantalla de concreto ciclópeo**, así mismo refiere que las dimensiones y resistencia del concreto $f'c=175$ kg/cm² no se modificaron;
- b) **se modificó el detalle de la gradería en cuanto a su ubicación, también se modificó el relleno con material de préstamo que se indicaba como base de cada peldaño, adicional a esto se modificó el concreto $f'c=175$ kg/cm² por un concreto ciclópeo + 30% de $f'c=175$ kg/cm² en toda la estructura de la gradería**, (...) dicho cambio se basa en procedimientos constructivos. (...) solo se encuentran aprobados por el inspector de obra mediante cuaderno de obra y que pasarán a regularizarlo de acuerdo con las directivas vigentes mediante acto resolutivo. (...)” (Énfasis agregado)

Tal como quedó registrado, se han realizado modificaciones a las especificaciones técnicas, tanto al muro de gravedad como a las graderías. Al respecto, la directiva vigente de la Municipalidad Distrital de San Antonio⁵ refiere:

“(…)”

7.3.15. LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
*Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente **aprobado**, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución.*

Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión.

“(…)” (Énfasis agregado)

⁵ Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobada bajo Decreto de Alcaldía n.º 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre de 2022.

Además, se pudo observar que el acabado en los trabajos ejecutados no garantiza la durabilidad del elemento vaciado; se han observado juntas frías⁶ entre los vaciados de los peldaños de la gradería, así como un deficiente curado de los elementos de concreto, ambos hechos se consignaron en acta⁷ con registro fotográfico:

Imagen n.º 7
Junta fría entre los peldaños de la gradería



Fuente: Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 15 marzo de 2024.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 8 y 9
Proceso de curado de concreto



Fuente: Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 15 marzo de 2024.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

⁶ Una junta fría lisa en el concreto es un plano débil no tratado causado por la interrupción de suministro de mezcla en el vaciado que puede afectar de manera considerable el desempeño de un sistema estructural.

⁷ Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024:

“(…)

En cuanto a las graderías también pudo observar que se viene realizando vaciado de un concreto ciclópeo con un porcentaje de piedra sobre tamaño de 8 pulgadas aproximadamente, los vaciados se estaban realizando por separado de acuerdo a los peldaños (peldaño a peldaño) este proceso viene generando juntas frías que son notorias a la vista a un lado de la gradería, el residente de obra indicó que no se ha considerado utilizar un puente de adherencia que garantice una pega adecuada y evitar estas juntas frías. Por otro lado, se observa que la sección de las graderías se encontraba en proceso de curado de los elementos de concreto, sin embargo, las graderías estaban secas con mantos sin humedecer.

“(…)”

En conclusión, se advierte la falta el control en la dosificación de los agregados, así mismo, el diseño de mezcla se encuentra desfazado, considerando proporciones inadecuadas dando como resultado un concreto fluido con mayor presencia de agua, lo cual impactaría en la resistencia final del concreto; además, se habrían realizado modificaciones a las especificaciones técnicas y planos del componente de las graderías, mismos que se vienen ejecutando sin la justificación técnica aprobada por la Entidad; lo que podría generar un incremento de costos o gastos en la ejecución del Proyecto.

b) Criterio:

- **Resolución de Contraloría 195-88-CG, Ejecución de las obras Públicas por administración directa, de 18 de julio de 1988**

“(…) Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa.

“(…)”

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

“(…)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde el 8 de junio de 2006**

“(…)”

Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades

Capítulo IV de las Personas Responsables de la Construcción

“(…)”

Sub Capítulo III del Profesional Responsable de la Construcción

“(…)”

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a. Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarias para ejecutar las obras aprobadas.

“(…)”

Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción

Artículo 01.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. (...)*

Artículo 09.- *El constructor ejecutara los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...).*

Artículo 10.- *El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento de nivel de calidad definitivo en el proyecto.*

“(…)”

- **Norma Técnica Peruana NTP 400.037 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones, aprobada bajo Resolución Directoral n.º 027-2021-INACAL/DN de 8 de noviembre de 2021.**

“(…)”

1. Objeto

1.1 Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos de gradación (granulometría) y calidad y es aplicable a los agregados finos y gruesos (que no sean agregado liviano o pesado) para uso en concreto.

(...)"

- **Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobada bajo Decreto de Alcaldía n.º 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre de 2022**

"(...)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.3. NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

7.3.4. DEL RESIDENTE DE OBRA

(...)

c) Son funciones del Residente, las siguientes

(...)

- *Cumplir con las directivas aprobadas por la entidad*
(...)
- *Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas física y el cronograma de avance, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.*
(...)
- *Si hubiera modificaciones durante la ejecución de las inversiones al expediente técnico y/o estudio definitivo; se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones.*
(...)
- *Durante la realización del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada intervención. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y culminar con la ejecución de los trabajos de la inversión.*

7.3.5. DEL INSPECTOR / SUPERVISOR

(...)

c) Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes

- *El Inspector o supervisor tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la inversión conforme al expediente técnico o documento equivalente.*
(...)
- *Efectuar constantes vistas a la inversión, con la finalidad de controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de las actividades, así como dar conformidad a los procesos de ejecución, así como la debida atención y solución a las consultas del Residente.*
(...)
- *Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados y coordinar con el Residente, el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente o documento equivalente aprobado.*
- (...)

- Durante la ejecución de la inversión verificará la realización de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada inversión y que correspondan a las especificaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente.
(...)
- d) En caso de modificaciones se procederá de la siguiente manera:
 - Mediante cuaderno de Obra, el Inspector o Supervisor solicitará al Residente elaborar un informe técnico de consulta al área responsable de la elaboración de expediente técnico o documento equivalente quien deberá notificar al proyectista sobre la consulta, el cual deberá responder en un plazo máximo de 05 días hábiles; en caso de no tener respuesta del proyectista, el área encargada de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente remitirá opinión técnica.
(...)

7.3.15. LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión.

El Residente y el Inspector o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra o equivalente los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificaciones, que correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente deberán ser tratadas con el inspector o supervisor para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra o equivalente, para lo cual se presentara un informe técnico sustentatorio del residente, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El inspector o supervisor en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la unidad orgánica responsable de los estudios, quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista se solicitará la opinión al evaluador.

En la elaboración del expediente de modificación debe sujetarse a lo dispuesto por las normas del INVIERTE. PE.

(...)"

- **Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del servicio deportivo y de recreación en la Mz "J" sector A-10, Asociación de vivienda 08 de Diciembre, Junta vecinal Promuvi, distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", aprobado bajo Resolución de Alcaldía n.º 0208-2022-A/MPMN/MDSA, de 12 de agosto de 2022.**

"(...)

Especificaciones Técnicas Construcción de Graderías

(...)

05.03.02 MURO DE CONCRETO CICLOPEO f'c:175 kg/cm²+30%PG MÁX 4"

Descripción

Esta partida comprende la construcción de Muro de Concreto Ciclópeo de F'c=175 kg/cm² de acuerdo a la ubicación y especificación de los planos de obra.

Materiales. - Se utilizará una composición en 30% de piedra mediana no mayor a 4" de diámetro aproximado y en 75% de concreto simple con resistencia característica de 175 Kg/cm².

(...)

05.03.04 MURO DE CONCRETO CICLOPEO - CURADO CON ADITIVO

Descripción

Esta partida comprende el curado de las superficies del muro de concreto ciclópeo de concreto fresco, con aditivo de primera calidad, debido a que se ahorra agua, la cual es escasa en la ciudad, este aditivo forma una película que retiene el agua del concreto y restringe al máximo su evaporación.

Materiales. - Aditivo curador y equipo atomizador tipo mochila.

(...)

05.03.05 GRADERIAS DE CONCRETO f'c:175 kg/cm2

Descripción

Son los elementos de concreto ciclópeo que constituyen la base de fundación de los muros y sardineles y que sirve para transmitir al terreno el peso propio de los mismos y la carga de la estructura que va a soportar. La altura será de 0.30 m o dependerá de las condiciones del suelo y el tipo de estructura.

(...)

Método de ejecución. - Se humedecerá, apisonará y nivelará la zanja o excavación para el cimiento corrido y no se colocarán las piedras sin antes haber vaciado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor. Todas las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que toquen sus extremos.

05.03.07 GRADERIAS - CURADO CON ADITIVO

Descripción

Esta partida comprende el curado de las superficies de las graderías de concreto fresco, con aditivo de primera calidad, debido a que se ahorra agua, la cual es escasa en la ciudad, este aditivo forma una película que retiene el agua del concreto y restringe al máximo su evaporación.

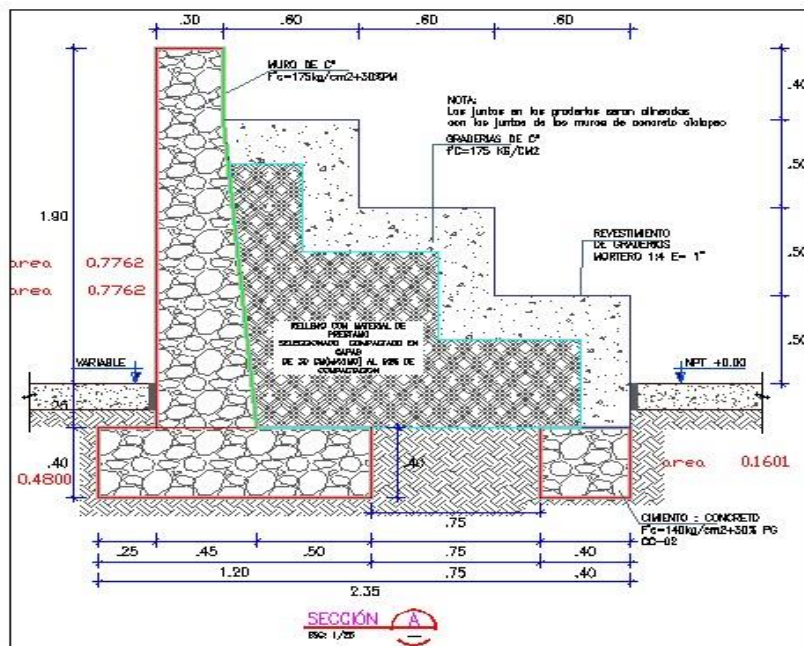
Materiales. - Aditivo curador y equipo atomizador tipo mochila.

(...)

Planos del Expediente Técnico

(...)

Plano E-18 Estructuras - Cimentación de Graderías



(...)

d) Consecuencia:

Los hechos descritos, podrían afectar la calidad de la obra e incurrir en mayores gastos.

2. EJECUCIÓN DEL RELLENO COMPACTADO EN EL MURO DE CERCO PERIMÉTRICO INOBSERVANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, PODRÍA AFECTAR LA ESTABILIDAD DEL MURO.

a) Condición:

Durante la visita de inspección técnica del 15 de marzo de 2024⁸, se pudo verificar la conformación de rellenos controlados ejecutados en la zona del cerco perimétrico en el muro de tipo MCA-1, sobre el cual, el residente de obra manifestó:

*(...)
que se venían ejecutando los rellenos con material de préstamo y que se estaban cumpliendo con los controles de compactación en cada capa de acuerdo a las especificaciones técnicas; la comisión procedió a verificar el espesor de la última capa compactada teniendo como resultado al inicio del tramo compactado un espesor de capa de 20 cm y al final del tramo compactado un espesor de capa de 26 centímetros
(...)*

Imagen n.º 10
Verificación de espesor de la última capa ejecutada



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 15 marzo de 2024.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, las especificaciones técnicas de la construcción del cerco perimétrico del proyecto señalan lo siguiente:

(...)
06.02.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO
Descripción

⁸ Realizada por la Comisión de Control Concurrente en compañía de los responsables de la ejecución de la obra (residente e inspector de obra), registrada en Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.

Esta partida corresponde al **relleno compactado por capas de 0.20m utilizando material de cantera para rellenar las estructuras**, tales como cimientos, vigas de cimentación y zapatas de columnas.

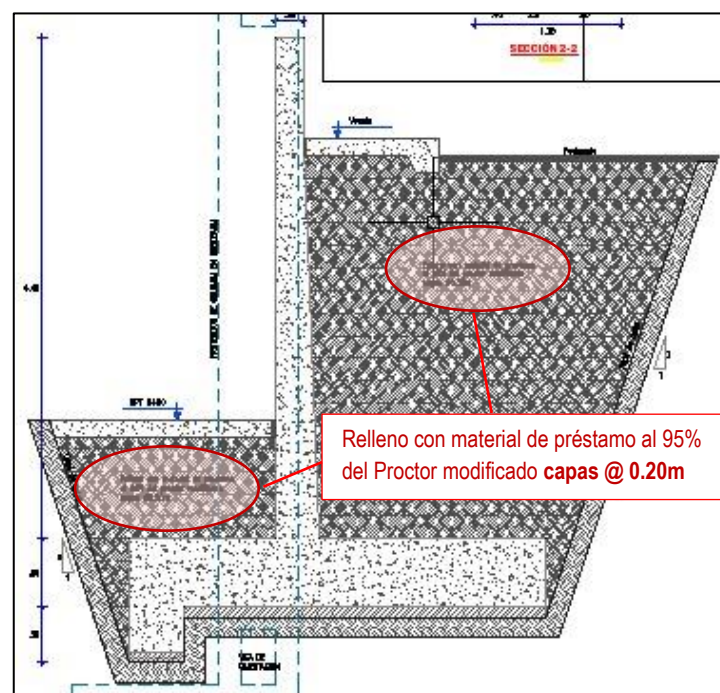
(...)

Se recomienda distribuir el material sobre la zona a ser rellena de acuerdo a los alineamientos y cotas establecidas. La superficie de los niveles será horizontal y uniforme.

(...)” (Énfasis agregado)

Así mismo, el Plano E-01 del Cerco Perimétrico Planta General, señala un relleno con material de préstamo al 95% del Proctor modificado en capas de 20 cm, tal como lo muestra la imagen siguiente:

Imagen n.º 11
Detalle de Muro MCA-1 – Plano E-01



Fuente: Plano E-01 Cerco Perimétrico Planta General, Acta de recopilación de información n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 15 de marzo de 2024.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Por lo tanto, no se estaría cumpliendo con los espesores de las capas para una adecuada compactación, según lo especificado en los planos del Proyecto y las especificaciones de los rellenos controlados del muro del cerco perimétrico.

b) Criterio:

- **Resolución de Contraloría 195-88-CG, Ejecución de las obras Públicas por administración directa, de 18 de julio de 1988**

“(…) **Artículo 1º.- APROBAR** las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa.

(...)

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

(...)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde el 8 de junio de 2006**

(...)

Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades

Capítulo IV de las Personas Responsables de la Construcción

(...)

Sub Capítulo III del Profesional Responsable de la Construcción

(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

- b. Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarias para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción

Artículo 01.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. (...)

Artículo 09.- El constructor ejecutara los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...).

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento de nivel de calidad definitivo en el proyecto.

(...)"

- **Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobada bajo Decreto de Alcaldía n.º 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre de 2022**

(...)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.3. NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

7.3.4. DEL RESIDENTE DE OBRA

(...)

c) Son funciones del Residente, las siguientes

(...)

- Cumplir con las directivas aprobadas por la entidad

(...)

- Durante la realización del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada intervención. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y culminar con la ejecución de los trabajos de la inversión.

7.3.5. DEL INSPECTOR / SUPERVISOR

(...)

e) Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes

- *El Inspector o supervisor tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la inversión conforme al expediente técnico o documento equivalente.*
(...)
- *Efectuar constantes vistas a la inversión, con la finalidad de controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de las actividades, así como dar conformidad a los procesos de ejecución, así como la debida atención y solución a las consultas del Residente.*
(...)
- *Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados y coordinar con el Residente, el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente o documento equivalente aprobado.*
(...)
- *(...)*
- *Durante la ejecución de la inversión verificará la realización de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada inversión y que correspondan a las especificaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente.*
(...)"

➤ **Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del servicio deportivo y de recreación en la Mz "J" sector A-10, Asociación de vivienda 08 de Diciembre, Junta vecinal Promuvi, distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", aprobado bajo Resolución de Alcaldía n.º 0208-2022-A/MPMN/MDSA, de 12 de agosto de 2022.**

(...)

Especificaciones Técnicas Construcción de Cerco Perimétrico

(...)

06.02.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO

Descripción

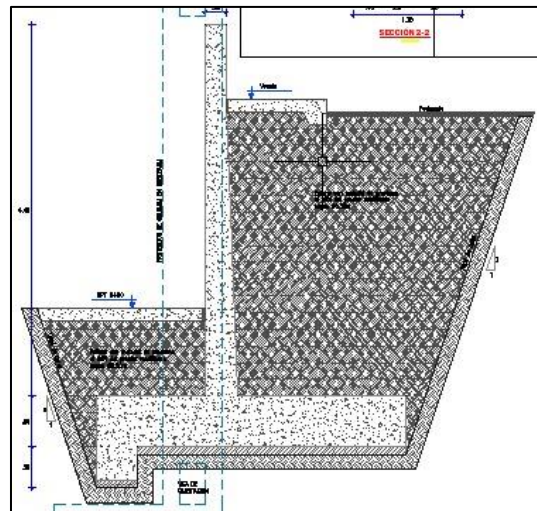
Esta partida corresponde al relleno compactado por capas de 0.20cm utilizando material de cantera para rellenar las estructuras, tales como cimientos, vigas de cimentación y zapatas de columnas.

(...)

Planos del Expediente Técnico

(...)

Plano E-01 Estructuras – Cerco Perimétrico Planta General



(...)"

d) Consecuencia:

La situación descrita, podría afectar la estabilidad del muro.





3. AUSENCIA DE CONTROL DE CALIDAD EN LOS INSUMOS PARA EL TARRAJEO DE LA ZONA DE CAMERINOS, PODRÍA COMPROMETER EL ACABADO Y RESULTAR EN EL DETERIORO PREMATURO DE LAS SUPERFICIES.

a) Condición:

Durante la visita de inspección técnica realizada el 21 de marzo de 2024⁹, se observó en la zona de camerinos y en la de servicios higiénicos que, los segmentos enlucidos presentan fisuras, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 12, 13, 14 y 15

Inspección física Losa deportiva 8 de diciembre Asoc. Promuvi – 21 de marzo de 2024.

 <p>Altitud: 1334.5meters Departamento de Moquegua 17.204070 - 70.941003 111° E 21/03/2024 09:36:48</p>	 <p>Altitud: 1373.9meters Departamento de Moquegua 17.204070 - 70.941003 111° E 21/03/2024 10:11:49</p>
<p>Imagen n.º 12: Actividad de tarrajeo de superficies en exteriores zona de vestidores y baños</p>	<p>Imagen n.º 13: Superficies interiores en zona de vestidores y baños, se encuentran rajados.</p>
 <p>Altitud: 1392.5meters Departamento de Moquegua 17.203919 - 70.941678 7° N 21/03/2024 10:09:04</p>	 <p>Altitud: 1369.1meters Departamento de Moquegua 17.204070 - 70.941003 63° NE 21/03/2024 10:09:52</p>
<p>Imagen n.º 14: Superficies interiores en zona de vestidores y baños, se encuentran rajados.</p>	<p>Imagen n.º 15: Superficies interiores en zona de vestidores y baños, se encuentran rajados.</p>

Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI/MPMN-CC-H1, de 21 marzo de 2024.

⁹ Registrada en acta de inspección física n.º 002-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 21 de marzo de 2024, suscrita entre los miembros de la Comisión de Control Concurrente y los responsables de la ejecución del Proyecto.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Así mismo, al consultarse por los materiales utilizados para este proceso, el residente de obra manifestó "(...) que no cuentan con ensayos de calidad de la arena (...)", motivo por el que se solicitó la documentación relacionada a la arena fina¹⁰ que se viene utilizando, se obtuvo la ficha técnica estandarizada del OSCE que acompaña la orden de compra detallando lo siguiente:

Cuadro n.º 4
Ficha Técnica Aprobada – Orden de Compra n.º 536-2024

Características	Especificación		Referencia
	Tamiz	Porcentaje Pasante	
Granulometría (para el tamaño N°2)		Natural	Artificial
	4,75 mm (N°4)	100	100
	2,36 mm (N°8)	95 a 100	95 a 100
	1,18 mm (N°16)	70 a 100	700 a 100
	600 µm (N°30)	40 a 75	40 a 75
	300 µm (N°50)	10 a 35	20 a 40
	150 µm (N°100)	2 a 15	10 a 25
	75 µm (N°200)	0 a 5	0 a 10
Sustancias nocivas	Partículas desmenuzables: Máximo 1,0 % en peso Partículas de peso ligero flotando en líquido de peso específico 2,0: Máximo 0,5 en peso (a)		NTP 399.608:2018 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados grout de albañilería. Requisitos. 2da Edición.
Impurezas orgánicas	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado (b)		
Inalterabilidad	Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10% de pérdida en peso. Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15% de pérdida en peso		
Notas: a) Este requisito no es aplicable a la escoria de alto horno. b) El agregado fino que no cumpla con el ensayo podrá ser utilizado, siempre que la decoloración sea debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas discretas similares.			

Fuente: Requerimiento n.º 2133-2024, Acta de recopilación de información n.º 004-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 21 de marzo de 2024

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, según el expediente técnico, las especificaciones técnicas del componente construcción de camerinos señalan lo siguiente:

- (...)
- 02.06.02 TARRAJEO FROTACHADO EN INTERIORES E=1.5cm MEZCLA C:A:1:5**
- 02.06.03 TARRAJEO FROTACHADO EN EXTERIORES E=1.5cm MEZCLA C:A:1:5**
- 02.06.04 TARRAJEO FROTACHADO EN VIGAS Y COLUMNAS E=1.5cm MEZCLA C:A:1:5**
- (...)

Materiales
 SERÁN DE PRIMERA CALIDAD

Arena fina
 En los Tarrajeos ha de cuidarse mucho la calidad de la arena, que no debe ser arcillosa. Si es de necesidad se deberá lavar, limpiar y bien graduada; clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa, libre de materias salitrosas. Cuando está seca, toda la arena pasará por la criba N° 8. No más del 20% pasará por la criba N° 50 y no más del 5% pasará por la criba N° 100. Es de referirse

¹⁰ Orden de compra n.º 536-2024 de 22 de febrero de 2024, adquisición de 135 m³ de arena fina por un valor total de S/ 2 025,00.

que los agregados finos sean de arena de río o de piedra molida, marmolina, cuarzo o de materiales silíceos. Los agregados deben ser limpios, libres de sales, residuos vegetales u otras medidas perjudiciales.
(...)"

A pesar de que el proveedor presentó el ensayo de análisis granulométrico ASTM C-136¹¹, esto no garantiza que la arena fina no contenga sustancias nocivas, impurezas orgánicas o inalterabilidad, dado que el residente de obra no cuenta con los debidos controles que permitan garantizar la calidad de los insumos.

Es por este motivo que, la falta de un adecuado control de calidad evidenciado en el tarrajeo trajo como consecuencia las rajaduras presentes en la zona de camerinos, lo que podría significar el tener que rehacer el trabajo en esa zona y mayores costos en la culminación de dichos trabajos.

b) Criterio:

➤ **Resolución de Contraloría 195-88-CG, Ejecución de las obras Públicas por administración directa, de 18 de julio de 1988**

"(...) Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa.

"(...)

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

"(...)"

➤ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde el 8 de junio de 2006**

"(...)

Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades

Capítulo IV de las Personas Responsables de la Construcción

"(...)

Sub Capítulo III del Profesional Responsable de la Construcción

"(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

c. Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarias para ejecutar las obras aprobadas.

"(...)

Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción

Artículo 01.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. (...)

Artículo 09.- El constructor ejecutara los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...).

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento de nivel de calidad definitivo en el proyecto.

"(...)"

¹¹ ASTM C136 método de ensayo normalizado para determinar el análisis granulométrico de los áridos finos y gruesos Alcance. Este método de ensayo se utiliza para determinar la distribución por tamaño de las partículas de los áridos finos y gruesos mediante el uso de tamices.

- **Norma Técnica Peruana NTP 399.608 AGREGADOS. Unidades de Albañilería. Agregados Grout de Albañilería. Requisitos, aprobada bajo Resolución Directoral n.º 043-2018-INACAL/DN de 28 de diciembre de 2018.**

(...)

1. Objeto

1.1 *Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos de los agregados para uso en grout de albañilería. Esta Norma Técnica Peruana se aplica para la evolución de los agregados que pueden ser utilizados en la preparación del mortero grout de albañilería (...)*

- **Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobada bajo Decreto de Alcaldía n.º 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre de 2022**

(...)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.3. NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

7.3.4. DEL RESIDENTE DE OBRA

(...)

c) Son funciones del Residente, las siguientes

(...)

- *Cumplir con las directivas aprobadas por la entidad (...)*
- *Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas física y el cronograma de avance, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos. (...)*
- *Si hubiera modificaciones durante la ejecución de las inversiones al expediente técnico y/o estudio definitivo; se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones. (...)*
- *Durante la realización del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada intervención. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y culminar con la ejecución de los trabajos de la inversión.*

7.3.5. DEL INSPECTOR / SUPERVISOR

(...)

f) Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes

- *El Inspector o supervisor tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la inversión conforme al expediente técnico o documento equivalente. (...)*

- *Efectuar constantes vistas a la inversión, con la finalidad de controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de las actividades, así como dar conformidad a los procesos de ejecución, así como la debida atención y solución a las consultas del Residente.*
(...)
- *Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados y coordinar con el Residente, el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente o documento equivalente aprobado.*
- (...)
- *Durante la ejecución de la inversión verificará la realización de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada inversión y que correspondan a las especificaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente.*
(...)"

- **Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del servicio deportivo y de recreación en la Mz "J" sector A-10, Asociación de vivienda 08 de Diciembre, Junta vecinal Promuvi, distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", aprobado bajo Resolución de Alcaldía n.º 0208-2022-A/MPMN/MDSA, de 12 de agosto de 2022.**

"(...)

Especificaciones Técnicas Construcción de Camerinos

(...)

02.06.02 TARRAJEO FROTACHADO EN INTERIORES E=1.5cm MEZCLA C:A:1:5
02.06.03 TARRAJEO FROTACHADO EN EXTERIORES E=1.5cm MEZCLA C:A:1:5
02.06.04 TARRAJEO FROTACHADO EN VIGAS Y COLUMNAS E=1.5cm MEZCLA C:A:1:5

(...)

Materiales

SERÁN DE PRIMERA CALIDAD

Arena fina

En los Tarrajeos ha de cuidarse mucho la calidad de la arena, que no debe ser arcillosa. Si es de necesidad se deberá lavar, limpiar y bien graduada; clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa, libre de materias salitrosas. Cuando está seca, toda la arena pasará por la criba Nº 8. No más del 20% pasará por la criba Nº 50 y no más del 5% pasará por la criba Nº 100. Es de referirse que los agregados finos sean de arena de río o de piedra molida, marmolina, cuarzo o de materiales silíceos. Los agregados deben ser limpios, libres de sales, residuos vegetales u otras medidas perjudiciales.

(...)"

d) Consecuencia:

La situación descrita, podría comprometer el acabado y resultar en el deterioro prematuro de las superficies.

- 4. DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DEL ALMACÉN, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE BIENES E INSUMOS, PODRÍAN DAR LUGAR A PÉRDIDAS O HURTOS, AFECTANDO LA DISPOSICIÓN OPORTUNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

a) Condición:

Durante la visita realizada el 15 de marzo de 2024¹², se pudo constatar que, el almacén de obra no contaba con las fichas de Control visible de almacén¹³ y aquellas fichas presentes no se encontraban actualizadas.

Imagen n.º 16
Productos en almacén de la obra sin la ficha de Control Visible de Almacén.



Fuente: Acta de visita de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control concurrente.

Tal es el caso del bien denominado “Mandil de cuero para soldar” que, en la ficha de control visible de almacén, figuraba la cantidad de seis (6) unidades desde el 4 de setiembre de 2023, en el registro de salidas figuraban cuatro (4) unidades desde el 23 de febrero de 2024 y en el anaquel destinado a su ubicación dentro del almacén se encontraron tres (3) unidades, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 17
Ficha de control visible de almacén "Mandil de cuero para soldar"

CONTROL VISIBLE DE ALMACEN						
CODIGO:						
ARTICULO: <u>Mandil de Cuero p/soldador</u>						
UNIDAD DE MEDIDA: <u>Unidad</u>				PARTIDA:		
1 AÑO		2 DOCUMENTO	3 MOVIMIENTO DE BIENES			
DIA	MES		A ENTRADA	B SALIDA	C SALDO	D DESTINO
23	06	0/c-1928	10	-	10	
28	06			1	9	
21	08			1	8	
25	08			1	7	
04	09			1	6	

Fuente: Acta de visita de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control concurrente.

¹² Registrada mediante el Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1, suscrita entre los miembros de la Comisión de Control Concurrente, el Residente y el Inspector de obra e 15 de marzo de 2024.

¹³ Es el documento a través de los cuales se registra el ingreso y salida de los materiales, bienes e insumos para la ejecución de la obra.

De igual forma se constató que, el formato de control de almacén del combustible presentaba incongruencias con la cantidad de combustible presente en la obra, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 20
Formato de control de materiales para almacén - Petróleo

FECHA	DOCUMENTOS	MOVIMIENTO			FIN DE USO	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD DE MEDIDA CARGO	FIRMA
		OC	PCS	INGRESO SALIDA				
13/03/24	1796			5	Minicargador	Ronald A. Torpo Pansa	Operador	[Firma]
13/03/24				5	Minicargador	Ronald A. Torpo Pansa	Operador	[Firma]
13/03/24				5	Modillo - Recambio	Juan Manuel Fari Gutierrez	Operador	[Firma]
14/03/24				5	Minicargador	Ronald A. Torpo Pansa	Operador	[Firma]
15/03/24				5	Minicargador	Ronald A. Torpo Pansa	Operador	[Firma]

Altitud: 1250.5 meter
Velocidad: 3.2 km/h
Departamento de Moquegua

Fuente: Acta de visita de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control concurrente.

Imagen n.º 21
Cantidad de combustible presente en la obra



Fuente: Acta de visita de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control concurrente.

Prosiguiendo con la visita de inspección, se pudo observar que, alrededor de la zona de afectación de la obra se encuentran insumos tales como: combustible, acero, maderas a la intemperie o en precarias condiciones de almacenaje, tal como se observa en las imágenes a continuación:

Imagen n.º 22
Acero en intemperie sobre suelo húmedo



Fuente: Acta de visita de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control concurrente.

Imagen n.º 23
Acero con presencia de óxido por estar expuestas a la intemperie sin una cubierta adecuada.



Fuente: Acta de visita de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control concurrente.

Imagen n.º 24

Acero con presencia de óxido por estar expuestas a la intemperie sin una cubierta adecuada



Fuente: Acta de visita de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control concurrente

Imagen n.º 25

Almacenaje inadecuado de combustible diésel



Fuente: Acta de visita de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control concurrente

Tal como se observa en la imagen anterior, el combustible se encuentra a la intemperie, fuera del almacén, resguardado únicamente por la limitación de plástico azul en la parte posterior, generando un riesgo de robo o pérdida sobre este bien, del cual además no se viene llevando un adecuado control de consumo.

Por lo expuesto, se advierte que existe una gestión deficiente de los materiales, bienes e insumos del almacén, sin un control óptimo ni actualizado del consumo de los mismos, además,

no existe el cuidado necesario sobre el almacén del combustible y el acero, lo que incurriría en sobre costos en caso de darse una pérdida o robo de los mismos, incluso en el caso del acero que presenta óxido podría ser necesario tener que realizar un tratamiento adicional para poder utilizarlo.

b) Criterio:

- **Directiva código n.º 02-2022-SGI/GDTI/GM/MDSA, “Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio”, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre de 2022.**

“(…)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

“(…)

7.3.4. DEL RESIDENTE

“(…)

c) *Son funciones del Residente, las siguientes: (...)*

- *Cautelar que la cantidad y calidad de la mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el cronograma de avance, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.*

“(…)”

- **Manual de Administración para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA de 25 de julio de 1990.**

“(…)”

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

“(…)”

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección de los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán estipuladas en normas técnicas, manual de fabricante u otros textos especializados.

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomará medidas a fin de evitar.

- *Robos o sustracciones.*
- *Acciones de sabotaje.*
- *Incendios.*
- *Inundaciones, etc. (...)*

- **Directiva n.º 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral**

n.º 011-2021-EF/54.01 de 27 de julio de 2021 y modificada por Resolución Directoral n.º 006-2022-EF/54.01 de 19 de diciembre de 2022.

(...)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Capítulo I

De la selección y organización del almacén

Subcapítulo I

Del almacén

(...)

Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén, de acuerdo con su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados

Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico

Para la selección y organización del espacio físico del almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

(...)

10.2. Espacio requerido: *El almacén permite que las operaciones que se realicen se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determine en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.*

10.3. Seguridad: *Los locales reúnen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal de almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.*

10.4. Características de los bienes muebles: *El almacén cuenta con infraestructura y equipamiento adecuado para el almacenamiento de los bienes muebles, según su naturaleza.*

(...)

Capítulo II

Almacenamiento

(...)

Subcapítulo V

Fases de custodia

Artículo 33.- De la custodia

33.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011 2006-Vivienda del 5 de marzo de 2006, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda publicado en el diario "El Peruano" el 9 de mayo de 2009.**

(...)

NORMA E.060 CONCRETO ARMADO

(...)

CAPÍTULO 3 MATERIALES

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.5 *Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites y grasas.*

(...)

CAPÍTULO 5 CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

5.7 PREPARACIÓN DEL EQUIPO Y DEL LUGAR DE COLOCACIÓN DEL CONCRETO

5.7.1 *La preparación previa a la colocación del concreto debe incluir lo siguiente:*

(...)

g) *El refuerzo debe estar completamente libre de hielo o de otros recubrimientos perjudiciales.*

(...)

CAPÍTULO 7 DETALLES DEL REFUERZO

(...)

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1 *En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia.*

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita podría dar lugar a pérdidas o hurtos, afectando la disposición oportuna para la ejecución del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Actividades previas al inicio de la ejecución de la inversión", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Ejecución de obra a marzo de 2024" se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 1 “Ejecución de obra a marzo de 2024” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 27 de marzo de 2024

Américo Báez Quispe
Supervisor
Comisión de Control

Alberto Johnatan Flor Rodríguez
Jefe
Comisión de Control

Miguel Ángel Rodríguez Cervantes
Integrante
Comisión de Control

Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. FALTA DE CONTROL EN LA DOSIFICACIÓN DE AGREGADOS PARA MEZCLA DE CONCRETO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE CAMBIOS SIN SUSTENTO TÉCNICO EN EL COMPONENTE DE LAS GRADERIAS PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA E INCURRIR EN MAYORES GASTOS.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.
2	Documento de diseño de mezcla S077.1-2023 de 15 de abril de 2023.
3	Acta de recopilación de información n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 21 de marzo de 2024.
4	Orden de compra n.º 860-2024 de 13 de marzo de 2024.

- 2. EJECUCIÓN DEL RELLENO COMPACTADO EN EL MURO DE CERCO PERIMÉTRICO INOBSERVANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, PODRÍA AFECTAR LA ESTABILIDAD DEL MURO.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.

- 3. AUSENCIA DE CONTROL DE CALIDAD EN LOS INSUMOS PARA EL TARRAJEO DE LA ZONA DE CAMERINOS, PODRÍA COMPROMETER EL ACABADO Y RESULTAR EN EL DETERIORO PREMATURO DE LAS SUPERFICIES.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 21 de marzo de 2024.
2	Acta de recopilación de información n.º 004-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 12 de marzo de 2024

- 4. DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DEL ALMACÉN, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE BIENES E INSUMOS, PODRÍAN DAR LUGAR A PÉRDIDAS O HURTOS, AFECTANDO LA DISPOSICIÓN OPORTUNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 15 de marzo de 2024.
2	Acta de recopilación de información n.º 001-2024-OCI/MPMN-CC-H1 de 12 de marzo de 2024

OFICIO N° 177-2024-OCI/MPMN

Moquegua, 1 de abril de 2024

Señor:

Santos Eulogio Villegas Mamani

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Antonio

Av. Central Mza. D Lote 4

San Antonio/Mariscal Nieto/Moquegua

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 032-2024-OCI/0446-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM- "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 denominado: Ejecución de obra a marzo de 2024, del Proyecto: "Creación del servicio deportivo y de recreación en la Mz J Sector A-10, Asociación de Vivienda 8 de Diciembre, Junta Vecinal Promuvi, distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 032-2024-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Mónica Yobana Velasquez Astete
Jefa(e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2024-CG/GRMQ

DOCUMENTO : OFICIO N° 177-2024-OCI/MPMN

EMISOR : ALBERTO JOHNATAN FLOR RODRIGUEZ - JEFE DE COMISION -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20608197037

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 33

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 032-2024-OCI/0446-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 001_firmasCompletas
2. Oficio de notificación de informe[F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 177-2024-OCI/MPMN

EMISOR : ALBERTO JOHNATAN FLOR RODRIGUEZ - JEFE DE COMISION -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 032-2024-OCI/0446-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20608197037**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2024-CG/GRMQ
2. IHC 001_firmasCompletas
3. Oficio de notificación de informe[F][F]

NOTIFICADOR : ALBERTO JOHNATAN FLOR RODRIGUEZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

